



Nº 41

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1947.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del dia diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Don Miguel Nadal Pont y Don Felipe Fuster Rossiñol, el Interventor de Fondos accidental Don Tomás Senales Bernat-Verí y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las trece horas el Sr. Presidente abre la sesión, dándose seguidamente lectura del acta de la anterior, que es aprobada por unanimidad.

2. Seguidamente son aprobadas las siguientes cuentas: Se aprueban cuentas.

CULTURA: veinte y nueve cuentas por diferentes conceptos cuyas partidas son: 51; 193'85; 230; 591'25; 80; 20; 74; 282; 32'50; 64'50; 300; 81'17; 437'17; 57'50; 349'60; 52'40; 243'95; 35'80; 324'65; ----- 103'51; 483; 350; 138; 208; 160'05; 150; 107; 194'40; 200; 612'60 pesetas.

ENSANCHE: Una cuenta de S. Llinas, impresos 62; otra de Manuel Mir, escritorio 35'50; otra de B. Ramón, jornales derribo Molinar 4.134'29 pesetas.

ECONOMATO MATERIAL: treinta y nueve cuentas, por diversos conceptos, partidas: 185; 1111; 1135; 448; 2250; 66; 481; 105; 705; 510; 376; 274; 233; 510; 1310; 177; 108; 735; 45; 859; 346; 445; 490; 4; 11; 24'50; 4'50; 161; 187; 551; 19; 372; 14; 593'90; 567; 1857; 1780'20; 1.711'60; 46'45 pts.

GOBIERNO Y POLICIA: DIEZ cuentas de Gas y Electricidad por diversos conceptos cuyas partidas son: 102'44; 154'85; 292'90; 201'10; 50- 15; ----- 16.465'70; 1.239'41; 37.776'68; 1.336'70; 196'25; 52'20; esta última de R. Vaquer por raciones pan detenidos: Otra de Frau Hnos. carpinteria 436'35; Otra de Suministros Fra-digo Electricos Balear 491'25; Otra de Francisco Artizus, lámparas 1.215'44 pesetas.

3. Seguidamente se lee un dictamen del Teniente de Alcalde, encargado de los asuntos de Obras. Se acuerda pago 5.000 pts. a Doña Margarite Mich.-----

por el que se da cuenta de que Doña Margarita Vich, propietaria de la finca nº 18 de la calle de Calvo Sotelo interesa la cantidad de cinco mil pesetas por unos treinta metros cuadrados de terreno cedido para vía pública y unos 2 m². de la esquina que forma con la calle del Teniente Mulet, siendo de cargo la construcción de la acera por parte del Ayuntamiento, se propone a la Permanente acuerde su pago con cargo al Cap XI artº 3º - partida 499, construyendo el Ayuntamiento la acera de que se trata.

INTERVENTOR: Después del estudio no hay inconveniente que se satisfaga con cargo al Capítulo once "Mejoras Urbanas"

Y en su vista se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4. Acto seguido y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda el pago de dos parcelas resultantes de la reconstrucción de la finca sita en la calle de la Protectora, propiedad de Doña Amada Salas, que han pasado a vía pública, cuyo valor señalado por el arquitecto es el de 5.226 pesetas la primera y 10.571'60 la segunda. Dicho pago se efectuará con cargo al Cap. XI artº 3º Partida 499, del vigente Presupuesto Se acuerda igualmente que se formule el proyecto de contribuciones especiales, que no rebasarán el 50 por ciento del gasto haciendo uso de lo dispuesto en el artº 24 del Decreto de Enero de 1946, caso de no prosperar la imposición a legada y delegar en la Alcaldía para la firma de la escritura de compraventa de las dos parcelas.

INTERVENTOR: Después del estudio no hay inconveniente en que se satisfaga el gasto del Cap. 11, "Mejoras Urbanas".

5. Seguidamente y a propuesta de Obras, se acuerda Se conceden permisos para obras particulares.----- conceder nueve permisos para obras particulares según una relación presentada por el Teniente de Alcalde encargado de los asuntos de Obras, que comienza por el interesado por Doña Francisca Rosse lló, y termina por el solicitado por Don Juan Alemany.

6. Acto seguido y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se aprueba el proyecto de pavimentación asfáltica de las Calles de Servet y Dameto y parte de las Pizas de Navegación y Progreso, por el valor de pesetas 103.801'87, bajo las siguientes cláusulas: que el acuerdo de contratar estas obras por subasta se exponga al público por plazo de cinco días.



A.2.765.534*



Que a los efectos que determina el Artº 24 del Decreto de 25 de enero de 1946, queda reservada la cantidad que importa la obra con cargo al Cap.XI artº 3 Partida 499 del vigente presupuesto y que se delegue en la Alcaldía para dictar, de acuerdo con lo que señalan las disposiciones aplicables, las condiciones económicas que han de regular la contrata, así como también para firmar en su caso, la escritura de contrato y demás no reservado al conocimiento de la Corporación.

7. Acto seguido y vista la propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda autorizar a Don Jaime Viñals Pizá para en casa de la calle de Costa y Llonera nº 72, pueda eblucir dos paredes de una dependencia. Igualmente se autoriza a Don Juan Morro Vives para que en Ricardo Ortega nº 54, pueda construir tres cielos rasos.

8. Seguidamente se autoriza a Don Vicente Bori - Se autoriza instalación de motores. ----- Manfelix para instalar dos motores eléctricos de 2 H.P. en industria de fundición de metales destinados al accionamiento de muelas etc. sita en la calle de Reyes Católicos nº 37.

9. Seguidamente se acuerda autorizar la apertura de un taller de Reparación de Coches y motores marinos, sito en B.Amer nº 53, propiedad de Don Juan Gamundí.

10. Acto seguido y a propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda aprobar la liquidación de las obras de pavimentación asfáltica de la calle de Francisco Sancho, realizadas por el contratista Don Antonio Peregrín Navarro, cuyo coste de las mismas se eleva a 111.173'94, que deducidas las que ha recibido a buena cuenta - 100.000 pesetas - queda un remanente de 11.173'94 pts. que se pagarán con cargo al Cap.XI artº 3 Partida 40 (Presupuesto de Ensanche).

11. Seguidamente se acuerda aprobar la liquidación de las obras de pavimentación asfáltica de la calle de Julián Alvarez y Pl. del Cardenal Reig, que ha realizado el contratista Don Juan Ginard Oliver, por el coste de 110.321'39 pesetas, de las cuales, deducidas las que ha recibido a buena cuenta - 80.000 pts.- queda un remanente de 30.321'39 pts.- que se satisfarán con cargo al Cap. XI artº 3 Partida 40 del vigente Presupuesto de Ensanche.

12. Seguidamente se acuerda el pago a buena cuenta de la cantidad de veinte mil pesetas al contratista de las obras de pavimentación asfáltica de las Plazas - digo de las calles de "Luis Salvador, en su tramo comprendido entre las Plazas de Cardenal Reig y San Miguel, que ha realizado dicha obra Don Bartolomé Ramón Jaume. Dicho pago de hará efectivo -- con cargo al Cap. XI artº 5º Partida 40, del Presupuesto de Ensanche.

13. Seguidamente se acuerda autorizar a Don Rafael Serra Bennasar para verificar desde su domicilio de Establiments, el servicio público de alquiler con el coche P.M. 6994, de 11 H.P.

14. Acto seguido y atendiendo a las razones expuestas por el Teniente de Alcalde encargado de los asuntos de Consumos de Lujo, se acuerda desestimar la petición del Gremio Fiscal de Confiteros y Similares, sobre establecimiento de un canon sobre los repartos de azucar que se les efectúe a efectos de Impuesto Consumo de Lujo.

15. Seguidamente se acuerda aprobar una cuenta importante la cantidad de 248'10 pts. presentada por el Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado por anuncios publicados en periódico "Balears". (Entra el Sr. Casasnovas).

16. Seguidamente y a propuesta de la Comisión Administrativa de los Servicios de Aguas y Alcantarillado, se acuerda que por la Alcaldía se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, la exención de la contribución de utilidades sobre la riqueza mobiliaria, tarifa 3ª, por los beneficios que produzca la explotación de los servicios de agua y alcanta



rillado, todo ello de acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 4 del artº 218 de la Ordenación de Haciendas Locales.

17. Seguidamente y a propuesta de la Comisión- Se acuerda devolución depósi- to a Don Juan Fuster.----- de los Servicios Municipalizados de Agua y Alcantarillado, se acuerda la devolución de un depósito que tenía consO- tutuído en la Caja Municipal de este Ayuntamiento Don Juan Fuster, para respnder de las acometidas a la red de distribución de agua.

SE ACUERDA URGENCIA: Seguidamente se acuerda pasen al Oficial Letrado - para informe liquidaciones de la Administración de Propiedades, según ac- ta modelo 14, importantes las cantidades de 42.041 y 46.109 '84, por de- vengos utilidades personal temporero y otros de este Ayuntamiento.

II. Seguidamente y a propuesta de la Mesa de Se acuerda adjudicar definiti- vamente subata a Don Barto- lomé Ramón (pavimentaciónas- fáltica calle de Juan Mara-- gall.----- la subasta de las obras de pavimentación- asfítica de la calle de Juan Maragall, en- su tramo comprendido entre la Plaza del General García Ruiz y calle de Juan Alcover, se acuerda conceder con ca- rácter definitivo la subasta de que se trata al licitador Don Bartolomé Ramón Jaume, por la cantidad de ciento cuarenta mil trescientas pesetas. Y que se proceda a la otorgación de la correspondiente escritura al obje- to de consignar en el contrato y que se proceda a la devolución de la - fianza de los demás licitadores.

III. Seguidamente se da cuenta de una resolu- Se acuerda sea presentada en- la próxima sesión resolución- ción del Ilmo.Sr.Delegado de Hacienda por del Delegado de Hacienda desa- probatoria del Presupuesto de la que desapruaba el presupuesto especial Ensanche para que la informen el Oficial Letrado y el Sr.Se- de Ensanche,y, en su consecuencia, estima cretario.----- las diez reclamaciones presentadas contra el mismo por otros tantos funcionarios de este Ayuntamiento, que pres- tan servicios en el Negociado de Ensanche.Resolución que lleva fecha 16 de los corrientes y se contrae al presupuesto especial de Ensanche para el próximo Ejercicio económico de 1948.

PRESIDENTE: Hay plazo?

SECRETARIO: diez dias ante el Tribunal Económico Provincial, a partir de

la notificación.

PRESIDENTE: Que venga en la próxima sesión con informe del Oficial Letrado y Secretario.

Así se acuerda.

IV. Seguidamente se acuerda darse por enterada-
Se entera fallo Tribunal Eco de un fallo del Tribunal Económico Adminis-
nómico Administrativo en re- trativo, en reclamación formulada por la Al-
clamación interpuesta por la caldía, contra liquidaciones practicadas por la Abogacía del Estado, por
Alcaldía.----- impuestos de derechos reales por compra de unas fincas para destinarlas-
a ensanche de la vía pública, cuyo fallo es favorable a este Ayuntamiento.

V. Acto seguido se acuerda darse por enterada
Se acuerda darse por entera- del fallo del Tribunal Económico Administra
da fallo Tribunal Económico- tivo, en reclamación interpuesta por la Al-
en reclamación interpuesta-- caldía contra liquidación girada por la Abogacía del Estado de esta pro-
por la Alcaldía.----- vincia en concepto de impuesto del Timbre, por adquisición de fincas des-
tinadas a ensanche de la vía pública, cuya resolución es favorable a esta
Corporación.

VI. Seguidamente se lee el siguiente comunicado-
Se acuerda darse por entera- de la Abogacía del Ayuntamiento: "Excmo. Sr.--
da fallo del Tribunal Gen--- tivo.----- Cumplido complacido el deber de comunicar a la
tral Económico Administrati- Excmo. Corporación Municipal, que el Tribunal Central de lo Económico Ad-
vo.----- ministrativo en resolución firme de día 28 de octubre próximo pasado, acor-
do estimar íntegramente la apelación interpuesta por V.E. mediante su es-
crito de día 16 de enero de este año, contra el acuerdo del Tribunal Eco-
nómico administrativo que había denegado la reclamación formulada por es-
te Ayuntamiento contra la liquidación del Impuesto de Derechos Reales ---
practicada por la Abogacía del Estado en funciones liquidadoras con oca-
sión de certificación de dominio de una propiedad municipal, y cuya cuan-
tía era de seis mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas con 93 cénti-
mos, oportunamente ingresadas al Tesoro.- La mentada resolución del Tribu-
nal Central, declara la exención de los Municipios a tenor de la Ley de -
17 de julio de 1945 y artículo 218 del Decreto de 25 de enero de 1946:dis-
poniendo, en consecuencia, la devolución de la cantidad antes expresada -
como ingreso indebido a la Hacienda: y ordena la inserción de la propia -
resolución en el B.O/ del Ministerio de Hacienda por ser de interés general.



A.2.765.535 *



Lo que comunico a V.E. con presentación del traslado oficial de la merita da resolución.-Dios guarde a V.E.-Palma, a diez y seis de diciembre de -- mil novecientos cuarenta y siete.-A.Martorell, rubricado."-----
Se acuerda darse por enterada.

VII.

Seguidamente se aprueban las Bases para la

Se aprueban Bases para provi^u provisión de la Plaza de Arquitecto y Apare-
sion Plaza de Arquitecto y - jador, que se transcriben a continuación:---
Aparejador.----- CONVOCATORIA.-El Excmo. Ayuntamiento de esta
Ciudad, en sesión del día 12 de diciembre de
actual, acordó anunciar el Concurso-Oposición para cnbrir la plaza de Ar-
quitecto Municipal, con arreglo a las bases que se indican y a tenor de--
la excepción que señala la Ley de la Jefatura del Estado de 17 de julio -
de 1947, inserta en el B.O. del Estado nº 200.-BASES.-PRIMERA.-El sueldo-
asignado a dicha plaza es de diez mil pesetas, quinquenios, y demás de---
derechos inherentes al cargo.-Tendrá su cargo los trabajos propios de su -
profesión en las Obras Municipales, así como el personal de Aparejadores
y Delineantes de las Secciones que abtravés del Arquitecto Jefe, le sea--
asignado.-Tendrá obligado a producir los informes técnicos que de su pro-
fesión se requieran y demás obligaciones dimanantes de su cargo, así como
asistencia a la Oficina, a las horas que se le señalen.-Asistirá a aque-
llas reuniones o sesiones convocadas por el Ilmo.Sr.Alcalde, y a través -
de la Jefatura de Arquitectura de las Secciones, efectuarálos trabajos --
que le sean encomendados.-Deberá suplir las ausencias o enfermedades de -
los otros arquitectos.-SEGUNDA: Para concurrir a dicha plaza se formulará
por el solicitante instancia reintegrada a la que deberá acompañar los do-
cumentos siguientes: "a)Partida de nacimiento, acreditar ser español: no-
tener má de 38 años en la fecha de presentación - este límite de edad no
regirápara los ex-Combatientes de nuestra Cruzada de Liberación; estado ci-
vil y demás circunstancias personales.b) Certificado negativo de anteceden-
tes penales.-c) Certificado de su completa adhesión al Movimiento Nacio--
nal.-d) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su re-
sidencia y de aquella donde hubiera tenido su último domicilio en los dos
años anteriores.- e)-Título de Arquitecto y todos cuantos documentos el -
interesado crea oportunos para acreditar méritos o servicios, así como --
justificar que lleva má de tres años en el ejercicio de la profesión.-f)-
Certificado médico de aptitud física para el desempeño del cargo que se -
solicita.-Las instancias se presentarán en la Secretaría de dicha Corpora-
ción en el plazo de un mes, a petir del anuncio de la Convocatoria en el
B.O. del Estado.-TERCERA: Los ejercicios de oposición serán tres, sucesi-
vos, en los días que se señale por el Tribunal y consistirán: 1-En la re-
dacción de un anteproyecto de carácter urbanístico; para ello se darán a-
los concursantes los planos de planta y rasantes, a la misma escala que--
se señale para el anteproyecto, de la zona a urbanizar, en los cuales es-
tarán determinadas las alineaciones y rasantes por los supuestos proyec-
tos aprobados, con los cuales debe enlazar la urbanización cuyo anteproy-
yecto va a redactarse. O en la redacción de un anteproyecto de edificio
municipal, cuyo plano de emplazamiento y programa se entregarán a los con-
cursantes. Podrá acoplarse a este anteproyecto el de urbanización de una-
muy reducida zona en la cual el concursante pueda señalar con alguna li-
bertad el solar en que ha de desarrollarse el anteproyecto de edificio, en
cuyo caso se le darán también los datos señalados para la urbanización.--

Para el estudio y redacción de este primer ejercicio, dispondrá el concursante de ocho horas, durante las cuales deberá permanecer en el local que a su disposición señale el Excmo. Ayuntamiento. -II.- En la redacción de un estudio técnico-administrativo correspondiente a un expediente de expropiación forzosa, plus-valía, contribuciones especiales o similares, de un supuesto proyecto aprobado que se entregará a los concursantes. Para este ejercicio dispondrá de cuatro horas en las mismas condiciones que para el primero, y III.- En un estudio crítico de un proyecto o anteproyecto de urbanización o de un edificio municipal que se entregará a los concursantes, disponiendo igualmente de cuatro horas para su redacción. -Los temas serán para cada ejercicio los mismos para todos los concursantes, salvo en el caso de que en el tercero se diese como tema el anteproyecto redactado por los otros concursantes en el primer ejercicio. -Todos estos temas se referirán a ciudades de condiciones climatológicas, de extensión y de población semejantes a Palma de Mallorca. -CUARTA.- El Tribunal estará constituido por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, o persona en quien delegue, y dos concejales designados por el Ayuntamiento; el Decano Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares o el Arquitecto que él designe y tres Arquitectos con residencia en Palma designados: uno por la Delegación de Baleares de dicho Colegio de Arquitectos y dos por el Excmo. Ayuntamiento. -Se hará público en los Periódicos locales la fecha en que se iniciará los ejercicios de oposición. Por el Tribunal se formulará propuesta unipersonal a la Comisión Municipal Permanente, teniendo en cuenta al hacerla, que en igualdad de condiciones, será mérito preferente los Servicios prestados a Municipios capitales de provincia, Diputaciones o al Estado. -El concursante que resulte designado, tomará posesión del cargo dentro del mes siguiente al día en que le sea notificado su nombramiento. -Palma de Mallorca a 19 de diciembre de 1947." -----

CONVOCATORIA.- El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión del día 12 de diciembre actual, acordó anunciar el concurso oposición para cubrir la plaza de Aparejador Municipal, con arreglo a las Bases que se indican y a tenor de la excepción que señala la ley de la Jefatura del Estado de 17 de julio de 1947, B.O. del Estado nº 200. -BASES.- PRIMERA.- El sueldo asignado a dicha plaza es de cuatro mil seiscientas pesetas quinquenios y demás derechos inherentes al cargo. -Tendrá su cargo los trabajos propios de su profesión en las Obras municipales, así como el personal y delineantes de las Secciones, que a través del Arquitecto Jefe le sea asignado. - Vendrá obligado a producir los informes técnicos de su profesión se requieren y demás obligaciones dimanantes de su cargo, así como asistencia a la oficina a las horas que se le señale. - Deberá suplir las ausencias o enfermedades de los otros Aparejadores. - SEGUNDA: Para concurrir a dicha plaza se formulará por el solicitante instancia reintegrada a la que deberá acompañar los documentos siguientes: a) Partida de nacimiento, acreditar ser español; no tener más de 35 años de edad en la fecha de presentación - este límite de edad no regirá para los ex-Combatientes de nuestra pasada Cruzada de Liberación -; estado civil y demás circunstancias personales. - b) Certificado negativo de antecedentes penales. - c) Certificado de su completa adhesión al Movimiento Nacional. - d) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia y de aquella donde hubiere tenido su último domicilio en los dos años anteriores. - e) Título de Aparejador y todos cuantos crea oportunos para acreditar méritos en servicios así como justificar que lleva más de tres años en el ejercicio de la profesión. - f) Certificado médico de aptitud física para el desempeño del cargo que se solicita. - Las instancias se presentarán en la Secretaría de dicha Corporación, en el plazo de un mes a partir del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. - TERCERA: Los ejercicios de oposición serán tres en los días que designe el Tribunal y consistirán: I.- Técnico práctico sobre presupuestos de un edificio de tipo municipal, o de una zona que se trate de urbanizar, en la cual además de pavimentar las calles se la dota de los servicios de aguas, señales, aguas potables, gas y electricidad. Para ello se facilitarán los planos y demás datos concretos que se precisen. - Para el estudio y redacción de este primer ejercicio dispondrá el concursante de



D4566318



cuatro horas durante las cuales permanecerá en el local que a su disposición pondrá el Excmo. Ayuntamiento. -II- Replanteo de una Zona que se trate de urbanizar, facilitando los aparatos topográficos que se precisen, el Ayuntamiento. -III- Este ejercicio versará sobre algunos de los extremos siguientes: a) principios sobre incendios en las construcciones. -b) Derribos y adorno, y c) Pavimentaciones y obras de hormigón en general. -Para estos dos últimos ejercicios, dispondrá el concursante igualmente de cuatro horas, para cada uno. -CUARTA: El Tribunal estará constituido por el Ilmo. Sr. Alcalde -- Presidente del Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue; y dos Concejales designados por el Ayuntamiento; el decano Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña y Baleares, o el Arquitecto que él designe dos Arquitectos con residencia en Palma, designados por la Delegación en Baleares del citado Colegio de Arquitectos y otro por el Excmo. Ayuntamiento; y el aparejador Delegado en Baleares del Colegio de Aparejadores. -Se hará público en los periódicos locales la fecha en que se iniciarán los ejercicios de oposición. -Por el Tribunal se formulará propuesta unipersonal a la Comisión Municipal Permanente, teniendo en cuenta al hacerla, que en igualdad de condiciones será mérito preferente los servicios prestados a Municipios capitales de provincia, Diputaciones o al Estado. -El concursante que resulte designado, tomará posesión del cargo dentro del mes siguiente al día en que le sea notificado su nombramiento. -Palma de Mallorca a 19 de diciembre de 1947."

VIII. Seguidamente se acuerda darse por enterada del fallecimiento del que fué Sargento de Bomberos de es Sargento Bomberos. -----
 ta Corporación Don Sebastián Mestres Mastres, acordándose igualmente, que constara en acta el sentimiento de la Corporación, que se comunicara a los familiares del interesado y se siguieran los restantes trámites de costumbre.

IX. NADAL: Toda vez que se ha comenzado a derribar- Se acuerda regularizar tráfico motivado por derribos de fincas. -----
 el tráfico, y evitación de posibles desgracias
 Propongo que se regularice la forma de entrada por la Calle de Capuchinas y salida... y que solamente quede autorizado el tránsito de los camiones y carros de la E.U.S. para retirar materiales. Los camiones de pasajeros y mercancías quede y se sitúe en la Plaza de Berenguer de Palou y luego vayan otra vez a la del Olivar y salgan por la calle de San Miguel.
 Así se acuerda.

X. CASASNOVAS: Per el Ministerio de Comercio se ha anulado disposición sobre almendrón. -----
 suscitado la cuestión del almendrón, es un asunto de importancia, diferentes entidades, como la Cámara de Comercio, Diputación etc. han suplicado al Ministro la anulación de esta disposición. --
 Creo que el Ayuntamiento debe sumarse a esta petición.
 Así se acuerda.

XI.
Se acuerda aprobar propuesta del Sr. Fuster sobre transferencias relacionadas con el empréjito para alumbramiento de aguas en Pont Dinca.-----

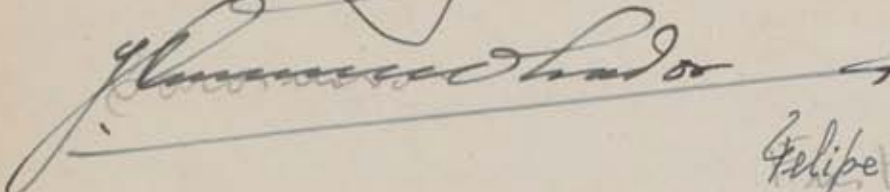
FUSTER: Referente a la concertación del empréjito para la instalación y alumbramiento de aguas en Pont d'Inca, por noticias particulares recibidas en Banco Local de Crédito,

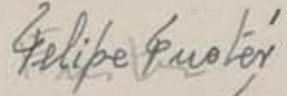
encuentran que es relativamente pequeña la partida presupuestada para pago de escrituras. Como que los presupuestos están aprobados, pido que se acuerde por la C. Permanente, comprometerse en el año 1948 a hacer las transferencias necesarias para pagar los gastos que ocasionen en más del presupuesto para las escrituras correspondientes.

Así se acuerda.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún otro señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo las trece horas treinta y cinco minutos, levanta la sesión de la cual se extiende la presente acta en tres pliegos de papel sellado de la Clase Séptima, números 2.765.537- 2.765.534 y 2.765.535, que firman todos los reunidos al acto y CERTIFICO:

EL ALCALDE,



El Interventor,



EL SECRETARIO,

